



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2017”

Página 1 de 3

ADENDA No 1

Como resultado de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y AXA COLPATRIA SEGUROS** procede la administración a través de la presente adenda a efectuar modificación al pliego de condiciones expedido en el proceso de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA 99 DE 2017** cuyo objeto lo constituye **“Contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes propios e Intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la Entidad”**

En consecuencia se efectúan los siguientes cambios:

PRIMERO: El numeral 9, **Cronograma**, del pliego de condiciones se modifica así:

1. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
23 de octubre de 2017	Elaboración del estudio previo, pliego de condiciones y resolución de apertura	Subgerencia Administrativa
25 de octubre de 2017	Publicación estudios previo, del pliego de condiciones y del acto administrativo de apertura.	www.loteriasantander.gov.co
30 de octubre de 2017	Visita de inspección (No obligatoria) y solicitud de aclaraciones.	Sitio: Subgerencia Administrativa calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 03.00 P.M.
02 de noviembre de 2017	Respuesta a las aclaraciones solicitadas.	www.sistemas@loteriasantander.gov.co
09 de noviembre de 2017	Termino para presentar ofertas y Audiencia de cierre.	Sitio: Subgerencia Jurídica y unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 10.00 A.M.
14 de noviembre de 2017	Evaluación de las ofertas y publicación de la evaluación de las mismas.	Comités evaluadores
17 de noviembre de 2017	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones.	www.sistemas@loteriasantander.gov.co 5. P.M.
21 de noviembre de 2017	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Gerencia
24 de noviembre de 2017	Adjudicación del contrato y expedición de amparos provisionales.	Contratista-Supervisor
27 de noviembre de 2017	Suscripción del contrato y legalización del mismo.	Gerencia
29 de noviembre de 2017	Suscripción del acta de inicio del contrato.	Subgerencia Administrativa



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2017”

SEGUNDO: El numeral 12.8 quedará de la siguiente manera.

12.8 Experiencia mínima del Proponente:

Revisor Fiscal un monto mínimo de primas emitidas de Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$40.000.000.000) M/cte. para Compañías de Seguros Generales y vida durante la vigencia 2016.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos independientemente de su participación

Los proponentes deberán acreditar experiencia acreditada a través de los seguros contratados relacionada con el objeto de la presente contratación, anexando cómo mínimo las siguientes certificaciones:

La LOTERÍA SANTANDER verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Contratación, respecto a cuantías en primas y calificación del servicio.

Para tal efecto los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por clientes consideradas como entidades oficiales o empresas privadas con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o vigentes con posterioridad al primero de enero de 2011. La certificación debe señalar la calificación del servicio prestado por el proponente la cual deberá ser **BUENO O EXCELENTE**, la cual debe estar suscrita por el responsable del manejo de los contratos de seguros o el representante legal de la Entidad que está expidiendo la certificación.

El proponente debe acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros de clientes cuyos montos en primas con vigencias iguales o diferentes a la anualidad y tipo de pólizas que se enmarquen dentro de las siguientes condiciones:

GRUPO UNO

Monto de primas (Suma de los montos acreditados en cada una de las dos (2) certificaciones)	Pólizas que deben certificarse
\$ 50.000.000.	<p>Las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo de seguros a contratar.</p> <p>Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción. Para el ramo de responsabilidad servidores públicos se acepta la de directores y administradores</p>

GRUPO DOS

Monto de primas (Suma de los montos acreditados en la certificación)	Pólizas que deben certificarse
\$ 50.000.000.	<p>Las certificaciones deben contemplar como mínimo Uno (1) de las pólizas que conforman este grupo de seguros a contratar.</p>



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2017"

TERCERO: El numeral 12. 14 RUP. Registro Único de Proponentes, del pliego de condiciones se modifica así, en cuanto a capacidad financiera.

12.14 RUP. Registro Único de Proponentes.

Capacidad financiera

Los proponentes deben certificar como mínimo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2016, los cuales se calcularán con base en lo consignado en el RUP o documento certificado pro el representante legal o revisor fiscal de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
La liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.4
El nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total sin descontar reservas técnicas	Menor o igual al 93%

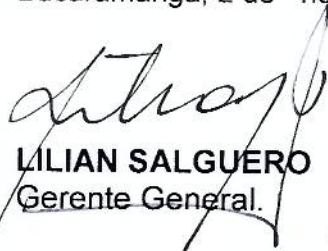
CUARTO. En el anexo 5 Condiciones Técnicas básicas obligatorias póliza de seguro de todo riesgo daños materiales se modifica la siguiente cláusula básica.

Aceptación de valor acordado para obras de arte.

Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1089 del Código de Comercio.

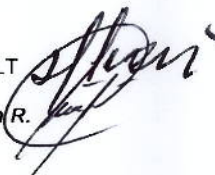
Los demás aspectos continúan sin modificar.

Bucaramanga, 2 de noviembre de 2017.


LILIAN SALGUERO
 Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D. 

Revisión técnica: Hugo León Romero. JLT

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R. 

Vº. Bº. J/co: Iván A. Caballero P.

